



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. MANUEL RAMIREZ BAZAN** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA “JUAN ESCUTIA”, LA PELOTA, MUNICIPIO DE AZOYÚ, GRO.**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:



- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- i) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESCUELA PRIMARIA "JUAN ESCUTIA", mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____
- b) Su representante, el C. _____, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en LA PELOTA, MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, Código Postal 41910, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL
- c) **El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA PRIMARIA "JUAN ESCUTIA" ubicado en LOCALIDAD DE LA PELOTA, MUNICIPIO DE AZOYU, GUERRERO, C.P. 41910, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
LOCALIDAD EL CARRIZO, MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO. C.P.41910

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de AZOYÚ, Guerrero a los 28 días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTITRES.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y RESPUESTA
SOC. PRIM. RUIJ. EST.
"JUAN ESCUTIA"
CALLE 1281 PROGRESO-TM
LA PELOTA, MPIO.
DE AZOYÚ, GRO.

C. PROF. MANUEL RAMIREZ BAZAN
DIRECTOR

TESTIGO



C. JUSTINO ZARAGOZA ALEJANDRO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AZOYÚ, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2027

C. JUSTINO ZARAGOZA ALEJANDRO
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: ESC. PRIMARIA JUAN ESCUTIA
 Colonia: NICOLAS BRAYO S/N LA PELOTA
 Teléfono: LAS PELOTA

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: MANUEL RAMIREZ BAZAN
 Teléfono: CUAHTEMOC S/N EL CARRIZO 620
 Cargo: 741 130 1493

INSTALACIONES

Instalación	Actividad	SI	NO	Cantidad	Superficie
La veredas		<input checked="" type="checkbox"/>		1	m
Almacén					m
Oficinas					m
Área de recreación		<input checked="" type="checkbox"/>			m
Estacionamiento					m
Sup. Inmueble:	mts.				Superficie Total.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo Bóveda Colado Tejo Lámina

Tipo de Estructura Castilo Metal Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Servicio	SI	NO	mts.	m ²
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>			
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>			
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		2 (M)	2 (M)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		1 (M)	1 (M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>		1 (M)	1 (M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		110 ()	230V () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.
 Longitud Oeste L.O.
 Altura sobre el nivel del mar msl

ACTIVIDAD

Actividad	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

Animales de compañía	SI	NO	Nº2
Animales de compañía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Animales de granja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Nº2

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISÓ:

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:	Riesgo Estructural	Asesible	Asesible	Asesible	Asesible	Asesible
Funcionamiento del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Inclinación de alguna ciso	X					
Cracks en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en tablas	X					
Daños en marcos	X					
Otros	X					
Riesgo No Estructural						
Objetos que pueden volar desde cerasa y dañarse	X					
Ventanas de vidrio	X					
Lamparas	X					
Pantallas	X					
Elementos que pueden deslizarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de IM	X					
Condiciones de hidrosanitarias	X					
Otros	X					
Riesgo No Estructural						
Plataforma de concreto, baratas						
Vidrios alumbrado vidrios, etc.						
Mobiliario, mesas, bancos, sillas						
Puertas, ventanas, aberturas						
Tornillos, cables de 10 a 16 #						
Cables de 4" a 6" o 8" a 10"						
Transformadores	X					
Arboles y/o postes tendidos	X					
Cables con mucha circulación	X					
Construcciones vecinas dañadas	X					
Daños o arrancas con sus: (en sus rampas o empalmes)	X					
Terminales gases o terratenes	X					
Banda con altura superior a 2.2 m	X					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X					
Otros	X					













